

Andrea Arcuri, *Formas de disciplinamiento social en la época de la confesionalización. Costumbres, sacramentos y ministerios en Granada y Sicilia (1564-1665)*, Granada, Universidad de Granada, 2021, 468 págs.

Reseña de acceso abierto distribuida bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access review under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.43.2023.940-943>

“El hombre, en Occidente, ha llegado a ser un animal de confesión”.
Michel Foucault, *Historia de la sexualidad I*.

¿Cómo garantizar el nombre de las cosas? Responder a esta pregunta posiblemente nos proporcione una pista para diferenciar ser humano y animal. Y la respuesta tiene que ver con el lenguaje. El animal posee un lenguaje y posee una voz. El ladrido del perro, por ejemplo, tiene ciertos significados. El animal tiene capacidad de utilizar el lenguaje. El ser humano también posee un lenguaje, pero debe aprenderlo. Por eso no podemos diferenciar a ambos por medio de la posibilidad de hablar. La diferencia, por el contrario, está en cómo el ser humano es capaz de garantizar la conexión entre el nombre y las cosas por medio del lenguaje. Esta es la potencia específica del ser humano: su naturaleza misma se la juega en ese punto del lenguaje. Porque si bien el animal tiene capacidad de utilizar el lenguaje, carece de la capacidad de su garantía. Y la garantía se traduce en la institución del juramento. Es por medio del juramento que el ser humano garantiza la conexión entre las palabras y las cosas. Por decirlo con el filósofo Giorgio Agamben, la institución del juramento tendrá un papel principal como operador antropogenético: “algo como una lengua humana sólo ha podido producirse en el momento en que el viviente, que se encontraba originariamente expuesto tanto a la posibilidad de la verdad como a la de la mentira, se comprometió a responder de sus palabras con la vida, a testimoniar en primera persona por ellas”¹. Las palabras, las cosas y las acciones quedan vinculadas al ser que habla.

En el libro *Formas de disciplinamiento social en la época de la confesionalización. Costumbres, sacramentos y ministerios en Granada y*

¹ Agamben, Giorgio, *El sacramento del lenguaje. Arqueología del juramento. Homo sacer II.3*, Roma-Bari, Laterza, 2008, p. 94.

Sicilia (1564-1665), del historiador Andrea Arcuri, se trata precisamente de la figura de *Horkos*, de la puesta en práctica de este sacramento del lenguaje que es el juramento vinculado a la confesión. El estudio de Arcuri, situado en los albores de la Modernidad occidental, plantea cómo se produce un sujeto concreto; qué mecanismos, disciplinas, tecnologías se usaron para construir el sujeto válido, el sujeto bueno, normal, bello, moral, lícito en contraposición al sujeto inválido, malo, anormal, feo, inmoral, ilícito. Estas costumbres, sacramentos y ministerios que estudia Arcuri entre Granada y Sicilia nos hablan de una normatividad en torno a la subjetividad. Y allí encontraremos, por decirlo con Foucault, poder represivo, sin duda, pero también poder productivo².

La obra nos sitúa ante la institución de la confesión, las visitas pastorales, las misiones populares y la predicación como tecnologías para producir a ese sujeto en dos zonas fronterizas de occidente como fueron la Granada y la Sicilia de mediados de los siglos XVI y XVII. Y esto que pudiéramos entenderlo como algo de eruditos que entran en archivos y que se queda en eso, en un poco de historia, esto tiene mucha trascendencia³. Una de las cosas que aprendimos de Foucault fue cómo todas estas tecnologías de las que investiga Arcuri centradas en la labor de la Iglesia luego las acogió ese Estado que surge con la Modernidad y que necesita de un sujeto normativo. Es lo que Foucault llamó el poder pastoral⁴: cómo el Estado integró una forma de poder que venía de las instituciones cristianas. Esto es, secularizó una serie de tecnologías. Arcuri lo señala de forma explícita: “El disciplinamiento social fue una de las condiciones imprescindibles para el nacimiento del Estado moderno, que pronto se convertirá en el único modelo organizativo posible de sociedades progresivamente más complejas, y la única entidad capaz de imponer la disciplina ejerciendo un poder coercitivo” (p. 63).

Como nos relata Arcuri en su libro, la Iglesia se relaciona con los individuos y con las comunidades de forma pastoral, preocupándose por todos y cada uno por separado: por ejemplo, la confesión de la que se habla en el libro es una relación individual, mientras que las visitas pastorales y las misiones populares se disponen con la comunidad. Y esta preocupación

² Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 2009; *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, Madrid, Siglo XXI, 2009.

³ De hecho, Arcuri descubrió durante su investigación el primer documento sobre una visita pastoral posterior a la guerra de las Alpujarras. Arcuri, Andrea, “Las Alpujarras después de la ‘rebelión’: la visita pastoral de 1575”, *Chronica Nova*, 46, 2020, pp. 437-449.

⁴ Foucault, Michel, *Seguridad, territorio, población*, Madrid, Akal, 2008.

por el individuo y la comunidad se hace durante toda la vida del sujeto para asegurar su salvación. De ahí la necesidad de afinar las tecnologías disciplinarias. De ello se ocupa, por ejemplo, cuando presta atención al papel de los manuales de confesores. Estos instrumentos altamente normativizados establecían el disciplinamiento del disciplinador, llegando al mínimo detalle (se anotaba quién y cuándo se confesaba anualmente o cómo realizar la confesión de los pecados sexuales).

De lo que se trata es de explorar y guiar las almas y conciencias produciendo una verdad. Esto que se plantea en el ámbito eclesiástico es acogido por el Estado moderno: salvación del individuo para asegurar su vida cotidiana frente a las incertidumbres. Y estas funciones pastorales fueron asumidas por policías, maestros, psiquiatras, médicos y sobre todo por la familia. Lo que se hace es producir un tipo concreto de subjetividad por medio de la disciplina, del disciplinamiento social. De hecho, se podría hacer un juego de palabras en el libro reseñado: cada vez que el Doctor Arcuri escribe el nombre de un cargo eclesiástico, en el obispado, en la archidiócesis, podríamos proceder a tacharlo y escribir encima policía, médico, maestro, familia, y el resultado sería el mismo. Por eso Arcuri nos lo dice desde el inicio: “normas e instrumentos eclesiásticos dirigidos a la creación de una sociedad más disciplinada y homogénea” (p. 18).

El individuo tiene que hablar, decir, señalar, describir, recordar la verdad, de tal forma que el sujeto quede anclado a su propia verdad. Esto que se desarrolla en la época de la confesionalización. El desarrollo de esta tecnología eclesiástica tendrá una decisiva impronta sobre el derecho. A partir del siglo XIX, en un proceso judicial ya no se tratará de juzgar un acto cometido de forma puntual y localizable en el espacio y el tiempo, sino rastrear toda la vida del sujeto. En esta mutación no importa que la reconstrucción de los hechos por medio de pruebas indiciarias haya llegado a buen puerto, que pueda decirse ya una verdad procesal. Lo importante es conocer al sujeto, reconocerlo en toda su verdad. Leamos a Foucault⁵: “El Occidente cristiano ha inventado esta sorprendente coacción que ha impuesto a todos y cada uno la obligación de decirlo todo para borrarlo todo, de formular hasta las menores faltas en un murmullo ininterrumpido, encarnizado y exhaustivo, al que nada debe escapar pero que, al mismo tiempo, no debe sobrevivir ni un instante. Centenas de millones de hombres durante siglos han debido confesar el mal en primera persona, en un susurro obligatorio y fugitivo”. El carácter religioso de la

⁵ Foucault, Michel, *La vida de los hombres infame*, La Plata, Caronte, 1996, p. 129.

confesión desaparecerá en el proceso judicial a partir del siglo XVIII para devenir un mecanismo de archivo y no de perdón. Aunque el objetivo era el mismo, verbalizar lo cotidiano y sus pequeñas desviaciones, ahora el mal ya no se borra con la confesión, sino que se documenta, se acumula, se archiva. De esta forma crece el historial de pequeñas irregularidades cotidianas. Pero esto ya se señalaba en los manuales de confesores de los que nos habla Arcuri. El recurso a la confesión en el proceso penal, por ejemplo, tomará sus líneas básicas, entonces, tanto de la confesión de la pastoral cristiana como del saber psiquiátrico. En los siglos XIX y XX, “la confesión del culpable [...] se convirtió en una necesidad fundamental del sistema”⁶. Se necesita un sujeto confesante para que el sistema funcione al disipar, con su decir veraz, las dudas o incertidumbres, y haciendo de esta forma posible el ideal de la certeza del derecho. El juez debe saber quién es el sujeto para tomar una decisión. En última instancia lo que se produce es una traslación de la objetividad del acto ilícito a la subjetividad del criminal. De ahí la importancia del discurso médico, de un discurso técnico que va más allá del código jurídico.

Nos encontramos, por tanto, ante un libro no tanto de historia local como de microfísica del poder, de la genealogía del poder de la Modernidad en la que se conjugan Estado, sujeto y el incipiente mercado capitalista que por medio de una serie de tecnologías –especialmente la confesión y el juramento– para afirmar performativamente la verdad y la fiabilidad de la palabra. Lo que nos está mostrando Andrea Arcuri es el funcionamiento de una máquina antropológica, por usar la expresión de Furio Jesi⁷, que plantea una antropogénesis. Una máquina bipolar: cuerpo y alma, viviente y logos, natural y sobrenatural. Una máquina que mantiene un espacio de indiferenciación, de excepción, donde se realiza la decisión que sitúa la vida dentro y fuera. Una máquina que produce lo que no se ajusta a lo producido, haciéndolo así aparentemente inexistente. Una máquina que separa y excluye.

DANIEL J. GARCÍA LÓPEZ

<https://orcid.org/0000-0003-0601-1395>

Universidad de Granada

danieljgl@ugr.es

⁶ Foucault, Michel, *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2014, p. 227.

⁷ Jesi, F., “Cognoscibilità della festa”, en *La festa. Antropologia, etnologia, folklore*, Torino, Rosenberg&Sellier, 1977, pp. 4-29.